

## **BASES DE SELECCIÓN DE ENTIDADES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL**

### 1.- Objeto

Es objeto de estas Bases la regulación del procedimiento de selección de entidades para el desarrollo de proyectos dirigidos a la inclusión social, incluidos en el Anexo, para el ejercicio 2018, al Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Cuenca, para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el marco del Plan Concertado.

Las características de cada proyecto son las que se indican en la base 10.

### 2.- Entidades destinatarias

Podrán presentar solicitudes a esta convocatoria las entidades privadas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas y, en su caso, debidamente inscritas en el correspondiente registro público.
- Estar inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 53/1999, de 11 de mayo, por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley 3/1994, de 3 de noviembre, de Protección de los Usuarios de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Contar con personal cualificado para la ejecución del correspondiente proyecto, en los términos indicados en la base 10.
- Disponer de un Plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

### 3. Forma, plazo y lugar de presentación de solicitudes y resto de documentación

#### 3.1.- Presentación de la solicitud por persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica:

Según dispone el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas.

La persona que firme la solicitud deberá ser el representante legal de la entidad, y presentará tal solicitud (Anexo I), así como el resto de la documentación exigida, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Cuenca, instalado en la sede electrónica <https://sede.cuenca.es/>

Los documentos deberán ser digitalizados en formato pdf y presentados junto a la solicitud como anexos a la misma.

### 3.2.- Presentación de la solicitud por persona física en su condición de empresa individual.

Las empresas que sean personas físicas podrán presentar su solicitud y demás documentación exigida, bien de forma electrónica a través de la sede electrónica antes indicada, o bien de forma presencial, en cualquiera de los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

### 3.3- Disposiciones comunes

Deberá presentarse una solicitud, así como la documentación correspondiente, por cada uno de los proyectos que la entidad desee ejecutar, indicados en la base 10 de esta convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca. Las Bases y sus anexos también se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Cuenca ([www.cuenca.es](http://www.cuenca.es)).

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación, que deberá estar actualizada o tener una antigüedad máxima de tres meses, entendiendo por tales los inmediatamente anteriores a la fecha de presentación:

- Copia del DNI del firmante de la solicitud. En el caso de que represente a una persona jurídica, presentará, además, copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de ésta. Si se trata de un trabajador autónomo, presentará, además, documento acreditativo de la situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Certificado de inscripción, en su caso, en el correspondiente registro público.
- Certificado de inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, referido a las personas encargadas de la ejecución de los proyectos.
- Acreditación de contar con personal cualificado para la ejecución del correspondiente proyecto: copia de los títulos académicos indicados en la base 10, referidos a las personas técnicas encargadas directamente de la ejecución de los distintos proyectos.
- Acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social: certificado expedido por el órgano correspondiente. Las entidades sin fines lucrativos podrán sustituir el certificado por una declaración responsable.

- Acreditación referida al Plan de prevención de riesgos laborales: declaración responsable (anexo III).

Además de la documentación indicada, el Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra que considere necesaria para acreditar que la entidad solicitante cumple los requisitos exigidos por estas bases.

#### 4.- Indicación de publicaciones

Las sucesivas publicaciones que afectan a este procedimiento se efectuarán a través de la página web del Ayuntamiento de Cuenca ([www.cuenca.es](http://www.cuenca.es)).

#### 5.- Selección de entidades presentadas

La selección se llevará a cabo a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, instruido por el Área de Intervención Social del Ayuntamiento, cuya directora deberá formular a la Junta de Gobierno Local la correspondiente propuesta de resolución.

Se constituirá una Comisión de Valoración, encargada de estudiar todas las solicitudes que previamente haya admitido a trámite el órgano instructor y de emitir un informe que servirá de base a la propuesta de resolución.

Tal Comisión estará integrada por cinco técnicos de los servicios sociales municipales, uno de los cuales actuará como presidente y otro como secretario, este último con voz pero sin voto.

Los integrantes de la Comisión serán designados por el concejal de Atención a las Personas e Igualdad mediante resolución que se publicará en la página web municipal a efectos de alegación de posibles causas de abstención y recusación.

#### 6.- Criterios de valoración

Para la selección de las diferentes entidades, éstas presentarán una propuesta técnica de desarrollo del proyecto correspondiente, paginada y con una extensión máxima de 25 páginas tamaño DIN A-4, con letra "Times New Roman" 12, espaciado interlineal de 1,5 y sin anexos. Deberá añadirse un índice, que no estará incluido en el límite de 25 páginas señalado anteriormente. No se tendrán en cuenta las páginas excedentes.

Los aspectos que se valorarán, y a los que deberá ceñirse la propuesta técnica, serán los siguientes, puntuándose según se indica en cada caso:

- 1) Breve descripción del Proyecto (hasta 2'5 puntos)
- 2) Perfil de la población a la que va dirigido el proyecto (hasta 2'5 puntos)
- 3) Objetivos (hasta 15 puntos)
  - General
  - Específicos
  - Operativos

- 4) Metodología de la intervención (hasta 15 puntos)
- 5) Actividades temporalizadas, que incluirán el correspondiente cronograma (hasta 10 puntos)
- 6) Seguimiento (hasta 10 puntos)
- 7) Coordinación (hasta 12 puntos)
- 8) Evaluación, que incluirá los correspondientes indicadores (hasta 15 puntos)
- 9) Viabilidad de la propuesta técnica (hasta 8 puntos)
- 10) Buenas prácticas sociales y de gestión del personal (hasta 10 puntos). Se valorarán, entre otras:
  - Formación complementaria a la exigida en la base 3.3, referida al equipo técnico que debe desarrollar el proyecto. Tal formación debe estar relacionada directamente con el proyecto a desarrollar, y se acreditará mediante currículum vitae y copia de la correspondiente documentación justificativa (hasta 2 puntos).
  - Cumplimiento y mejora de los mínimos legales en materia de igualdad y conciliación, que se acreditará mediante la documentación que corresponda o, en su defecto, mediante declaración responsable (hasta 2 puntos), según el anexo II.
  - Establecimiento de mecanismos para la implicación y participación efectiva de los usuarios (hasta 2 puntos). Deberá acreditarse mediante la correspondiente propuesta técnica, que ocupará una extensión máxima de una página, incluida en el límite de 25 páginas de extensión de la propuesta técnica.
  - Otras prácticas sociales y de gestión del personal (hasta 4 puntos). Se acreditarán mediante la documentación que corresponda o, en su defecto, mediante declaración responsable, según el anexo II.

#### 7.- Formalización de los acuerdos

Una vez seleccionadas las entidades encargadas de desarrollar los diferentes proyectos, se firmarán, en el plazo de tres días desde la publicación de la resolución, los correspondientes acuerdos para la ejecución de los proyectos. La formalización se realizará mediante documento administrativo en el que se harán constar los derechos y las obligaciones recíprocas de las partes.

#### 8.- Vigencia de los acuerdos

Los acuerdos formalizados con las distintas entidades seleccionadas tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, si bien se prorrogarán automáticamente (si ninguna de las partes manifiesta su oposición con una antelación mínima de quince días a la fecha de finalización), con el límite de la consignación presupuestaria municipal existente en 2019, aunque el presupuesto asignado a cada proyecto podrá ampliarse en los términos establecidos en el Anexo de financiación del convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y el Ayunta-

miento de Cuenca, para la prestación de Servicios Sociales en el Marco del Plan Concertado, correspondiente a 2019.

En todo caso, la vigencia máxima de los acuerdos será hasta el 31 de diciembre de 2019.

#### 9. -Pago y justificación de las cantidades correspondientes

El pago y justificación se realizará de la siguiente forma:

- Se abonará el primer 50% a la firma del acuerdo; este primer 50% deberá estar justificado antes del 16 de noviembre de 2018.
- Una vez justificado ese primer 50%, se abonará un 25% más.
- El 25% final se abonará antes del 31 de diciembre de 2018. El total del gasto deberá justificarse antes del 11 de enero de 2019.

La cantidad no ejecutada deberá ser devuelta al Ayuntamiento de Cuenca.

La documentación a presentar para justificar tanto el pago parcial como el total, será la siguiente:

#### **Proyecto 1: intervención con personas y familias en situación de vulnerabilidad e inadaptación social**

- Certificado firmado por representante legal de la entidad adjudicataria de gastos por conceptos, en el que aparezcan desglosados los pagos imputados a cada uno de ellos y en el que se haga constar que los gastos justificados corresponden a los pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad objeto del contrato.
- Relación detallada de gastos, que deberá incluir: nombre y DNI de las personas contratadas, periodo de contratación, importe del sueldo, desglose de la aportación a la Seguridad Social en concepto de contingencias comunes, porcentaje de imputación del gasto y total de gasto en materia de personal.
- Copia de las nóminas y de los documentos TC1 y TC2 de cotización a la Seguridad Social. En el caso de las nóminas y del documento TC1, se acompañará el justificante de haber sido abonados. En el caso de los trabajadores autónomos, se presentará la justificación del pago de la cuota abonada a la Seguridad Social.
- Copia de los modelos 111 y 190, referidos a retenciones e ingresos a cuenta, acompañados del justificante de haber sido abonados.
- Relación detallada de las acciones de apoyo dirigidas a la conciliación del itinerario de inserción, que incluya: concepto, importe y beneficiario de la ayuda, fecha de concesión e identificación de la persona encargada de desarrollar la acción; además, se presentarán las correspondientes facturas y el justificante de pago de las mismas.
- Memoria técnica.
- Registro y seguimiento de las personas usuarias. Para cumplimentar este apartado, el Ayuntamiento facilitará a las entidades beneficiarias un registro de indicadores para abordar las situaciones de exclusión social, en los términos exigidos por la Dirección General de Acción Social y Cooperación.

### **Proyecto 2: Convive**

- Certificado firmado por representante legal de la entidad adjudicataria de gastos por conceptos, en el que aparezcan desglosados los pagos imputados a cada uno de ellos y en el que se haga constar que los gastos justificados corresponden a los pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad objeto del contrato.
- Relación detallada de gastos, que deberá incluir: nombre y DNI de las personas contratadas, periodo de contratación, importe del sueldo, desglose de la aportación a la Seguridad Social en concepto de contingencias comunes, porcentaje de imputación del gasto y total de gasto en materia de personal.
- Copia de las nóminas y de los documentos TC1 y TC2 de cotización a la Seguridad Social. En el caso de las nóminas y del documento TC1 se acompañará justificante de haber sido abonados. En el caso de los trabajadores autónomos, se presentará la justificación del pago de la cuota abonada a la Seguridad Social.
- Copia de los modelos 111 y 190, referidos a retenciones e ingresos a cuenta, acompañados del justificante de haber sido abonados.
- Relación detallada de gastos efectuados en relación con las acciones de apoyo, donde se indique el nombre del perceptor, el periodo correspondiente, la cuantía y el concepto (alquiler o fianza), recibí firmado por arrendatario y arrendador, justificante de que la cantidad ha sido abonada y porcentaje de imputación del gasto.
- Memoria técnica.
- Registro y seguimiento de las personas usuarias. Para cumplimentar este apartado, el Ayuntamiento facilitará a las entidades beneficiarias un registro de indicadores para abordar las situaciones de exclusión social, en los términos exigidos por la Dirección General de Acción Social y Cooperación.

### **Proyecto 3: Proyecto de normalización de prácticas y conductas en infancia**

- Certificado firmado por representante legal de la entidad adjudicataria de gastos por conceptos, en el que aparezcan desglosados los pagos imputados a cada uno de ellos y en el que se haga constar que los gastos justificados corresponden a los pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad objeto del contrato.
- Relación detallada de gastos, que deberá incluir: nombre y DNI de las personas contratadas, periodo de contratación, importe del sueldo, desglose de la aportación a la Seguridad Social en concepto de contingencias comunes, porcentaje de imputación del gasto y total de gasto en materia de personal.
- Copia de las nóminas y de los documentos TC1 y TC2 de cotización a la Seguridad Social. En el caso de las nóminas y del documento TC1 se acompañará justificante de haber sido abonados. En el caso de los trabajadores autónomos, se presentará la justificación del pago de la cuota abonada a la Seguridad Social.
- Copia de los modelos 111 y 190, referidos a retenciones e ingresos a cuenta, acompañados del justificante de haber sido abonados.
- Memoria técnica.

#### **Proyecto 4: Proyecto normalización de prácticas y conductas de riesgo en jóvenes.**

- Certificado firmado por representante legal de la entidad adjudicataria de gastos por conceptos, en el que aparezcan desglosados los pagos imputados a cada uno de ellos y en el que se haga constar que los gastos justificados corresponden a los pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad objeto del contrato.
- Relación detallada de gastos, que deberá incluir: nombre y DNI de las personas contratadas, periodo de contratación, importe del sueldo, desglose de la aportación a la Seguridad Social en concepto de contingencias comunes, porcentaje de imputación del gasto y total de gasto en materia de personal.
- Copia de las nóminas y de los documentos TC1 y TC2 de cotización a la Seguridad Social. En el caso de las nóminas y del documento TC1 se acompañará justificante de haber sido abonados. En el caso de los trabajadores autónomos, se presentará la justificación del pago de la cuota abonada a la Seguridad Social.
- Copia de los modelos 111 y 190, referidos a retenciones e ingresos a cuenta, acompañados del justificante de haber sido abonados.
- Relación de facturas, con indicación de su número, así como del proveedor, importe, fecha de emisión y fecha de pago, así como copia de aquéllas.
- Memoria técnica.
- Registro y seguimiento de las personas usuarias. Para cumplimentar este apartado, el Ayuntamiento facilitará a las entidades beneficiarias un registro de indicadores para abordar las situaciones de exclusión social, en los términos exigidos por la Dirección General de Acción Social y Cooperación.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación complementaria que resulte necesaria para justificar el correspondiente pago.

Con respecto a las cantidades correspondientes a 2019, la forma de pago y su justificación, así como la documentación a presentar, serán comunicadas en su momento a las distintas entidades beneficiarias.

#### 10.- Especificaciones técnicas de los proyectos a ejecutar

En la redacción de las correspondientes propuestas técnicas se tendrán en cuenta, de manera transversal, los siguientes aspectos:

- ENFOQUE DE GÉNERO.- La perspectiva de género facilita el estudio y la comprensión de las desigualdades que se producen entre hombres y mujeres a nivel de:
  - Necesidades
  - Demandas
  - Preferencias
  - Prioridades
  - Disponibilidad/Accesibilidad



Formular la propuesta técnica con perspectiva de género implica tener en cuenta en el diagnóstico de situación y en el diseño de actuaciones, al menos las cuatro variables mencionadas. Así, se analizarán de forma diferenciada por hombres y mujeres estas variables y en base a los datos, se programarán actuaciones diferenciadas que atiendan a las diferencias detectadas, o actualizaciones generales para aquellos supuestos en los que los datos coincidan para ambos sexos.

De lo que se trata es de posibilitar el acceso y la participación en el proyecto en términos equitativos, diseñando las medidas compensatorias y/o diferencias necesarias para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.

- **PERSPECTIVA MEDIO AMBIENTAL.**- es necesario reflejar en la propuesta técnica que las actuaciones programadas están orientadas a generar el menor impacto medioambiental; para ello, se deberán utilizar las infraestructuras de manera que se produzca el menor consumo posible de energía, materiales y bienes, y se fomentará la educación medioambiental, en aspectos tales como el uso responsable de la energía, el reciclado y la conservación de la naturaleza.
- **ELEMENTOS INNOVADORES.**- la propuesta técnica incluirá una solución nueva a una situación de necesidad, que sea más efectiva, eficiente y sustentable que la solución actual. (Para Murray et. al., innovación social se define como nuevas ideas (productos, servicios y modelos) que simultáneamente satisfacen necesidades sociales y crean nuevas relaciones de colaboración).

Los proyectos a ejecutar son los siguientes:

## **PROYECTO 1: INTERVENCIÓN CON PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD E INADAPTACIÓN SOCIAL**

### 1.1 Población objeto de intervención.

Este proyecto atenderá a personas y familias socialmente vulnerables o en situación de exclusión social, entendiéndose esta como la existencia de graves dificultades de acceso al sistema normalizado de servicios y recursos sociales, relativos a los servicios sociales básicos, los servicios públicos de formación y empleo, de promoción de la vivienda, la educación y la salud. Se incidirá en tres perfiles:

- Unidades convivenciales, priorizando sobre aquéllas que tienen menores a su cargo y que requieran de una intervención psicosocial y educativa porque tengan en un momento dado limitaciones, dificultades o conflictos donde se requiera una ayuda profesional para hacerles frente, a la vez que dotarlas de competencias y actitudes que faciliten el desarrollo personal de cada uno de sus miembros y adquieran la capacidad y autonomía personal para desarrollar los procesos de socialización adecuados al entorno social en el que viven.

- Personas en situación de vulnerabilidad coyuntural o de exclusión social moderada, que corresponden al perfil de personas que cuentan con disponibilidad de apoyo



social, recursos personales, y precarización de situaciones en relación a su autonomía vital, vivienda, salud, economía, en lo laboral, etc...

- Personas en situación de vulnerabilidad estructural o riesgo de exclusión social grave, que presentan múltiples carencias que persisten en el tiempo, como necesidades personales vinculadas a las competencias y habilidades sociales, a los dinamismos vitales, los vinculados a la salud-dependencia-discapacidad, a la formación, la información para el acceso a los recursos de protección social, y a las competencias para el acceso y mantenimiento del empleo, necesidades relacionales, vinculadas a la provisión de apoyo social para la vida cotidiana y al desarrollo de la vida social. Y necesidades materiales, con lo que cuenta de alojamiento y económicos.

## 1.2 Objeto de la intervención.

Contempla la acogida y atención de las personas y familias que se encuentran en situaciones de riesgo y exclusión social, para la realización de un diagnóstico integral de su situación por parte del equipo de inclusión social. Con base en este diagnóstico, y en el psico-social que deberán realizar los dos psicólogos que desarrollan este proyecto, se diseñará un itinerario personalizado con el propio interesado y su familia, que permitirá acompañarles en su recorrido vital e incidir en cambios personales y estructurales con el fin de modificar su situación y la de su familia reduciendo así probabilidades de repetir situaciones de nuevo excluyentes.

Pretende favorecer la mejora de las relaciones familiares, la disminución de los conflictos, la adquisición de responsabilidades parentales y la mejora de la atención a los menores. Y a su vez mejorar los niveles de capacitación en competencias socio-personales y ocupacionales.

Para ello, la intervención fomentará vínculos de trabajo con las personas y sus redes más próximas, poniendo pleno énfasis en la idea de la participación de la persona en los recursos comunitarios de su contexto.

## 1.3 Presupuesto:

21.531,76 €. Coste de financiación de cada profesional: 10.765,88 €

## 1.4 Personal:

2 psicólogos/as a jornada completa. Requisitos: licenciados o graduados en Psicología. Acreditación de la titulación: copia del título correspondiente.

## 1.5 Temporalización:

Septiembre a diciembre de 2018.

Este proyecto incluye el desarrollo de **acciones de apoyo dirigidas a la conciliación del itinerario de inserción, según el siguiente detalle:**

### 1.1 Población objeto de intervención.

- ❖ Personas con dificultades personales (carencias sociales y/o materiales) cuya participación impulse la realización de acciones en su proceso de itinerario de inclusión.

- ❖ Personas participantes en procesos de inclusión social del municipio, en el que, en el seno de su familia cuentan entre sus miembros personas dependientes (mayores, menores y personas con discapacidad) a su cargo exclusivo, y debido a esta dependencia o discapacidad tengan dificultades de por desarrollar actividades de carácter laboral, formativo o de participación social, sin contar apoyo en los recursos sociales existentes en el municipio.

### 1.2 Objeto de la intervención.

Facilitar medidas de apoyo para la conciliación de la vida familiar, laboral, formativa y de participación social de las personas participantes en procesos de inclusión social.

Las acciones o medidas, pretender ser un servicio de apoyo prestado por personal cualificado en el domicilio familiar o en un lugar habilitado para ello, a menores, mayores y/o personas dependientes, durante el tiempo en que la persona participante en su proceso de cambio de situación, y esté desarrollando una actividad de carácter laboral, formativo o social.

### 1.3 Tipos de ayudas

- Ayudas para la conciliación familiar y laboral, que incluyen:
  - Ayudas para el pago del comedor escolar
  - Ayudas para el apoyo domiciliario
  - Ayudas para el pago de un centro de educación infantil
  - Ayudas para el pago del transporte
  - Otras ayudas
- Ayudas para el pago de materiales derivados de una acción formativa u ocupacional (ayudas para el pago de materiales didácticos).

### 1.4 Presupuesto:

Cuantía económica de las acciones: 1.000 €

### 1.5 Temporalización:

Septiembre a diciembre de 2018

Presupuesto total del proyecto (gastos de personal + acciones dirigidas a la conciliación del itinerario de inserción): 22.531,76 €

## **PROYECTO 2: CONVIVE**

### 1.1 Población objeto de intervención.

Las personas beneficiarias de la intervención del proyecto Convive serán todos los miembros de la unidad familiar y la convivencial, en este caso dependiendo de las personas que participen en el itinerario de inserción. Las acciones a abordar con la unidad familiar o convivencial son las siguientes:

- ❖ Supervisar y racionalizar de la economía doméstica.
- ❖ Favorecer el no endeudamiento con respecto al alquiler, y a los suministros de la vivienda.

- ❖ Intermediar en la resolución de conflictos convivenciales.
- ❖ Formar en el conocimiento de derechos y deberes en materia de vivienda.
- ❖ Mejorar la gestión de la economía doméstica.
- ❖ Mejorar la comunicación entre los distintos miembros de las unidades familiares convivenciales.
- ❖ Favorecer la mejora de las condiciones de habitabilidad de las viviendas.

Se incluirán también acciones dirigidas a la comunidad vecinal a la que pertenezcan los miembros de las unidades familiares y convivenciales, con objeto de:

- ❖ Favorecer la convivencia a través de la formación en el conocimiento de los derechos y deberes a nivel convivencial.
- ❖ Intermediar en la resolución de conflictos vecinales en lo que esté implicada la unidad familiar o convivencial.
- ❖ Contribuir a establecer mayor nivel de comunicación con los canales organizativos de la comunidad.

Y por último, se desarrollarán acciones con los propios **arrendadores de las viviendas** en uso de alquiler con objeto de:

- ❖ Mejorar las relaciones entre arrendador y arrendatario.
- ❖ Orientar respecto a los derechos y deberes de las partes.
- ❖ Mejorar la comunicación entre las partes.
- ❖ Favorecer la resolución de cualquier conflicto que surja en la relación entre arrendador y arrendatario.

## 1.2 Objeto de la intervención.

Este proyecto pretende facilitar el acceso a la vivienda a personas, familias o unidades convivenciales en situación exclusión social para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas, posibilitando que el precio del alquiler de la vivienda y el mantenimiento de ésta, se ajusten a las condiciones socio-económicas de las personas o familias.

Asimismo, se pretende favorecer la convivencia entre las distintas personas de la unidad familiar o convivencial, y a su vez, de aquéllas con la comunidad vecinal.

Para ello, se dotará a las personas participantes de competencias socio-personales relacionadas con el ámbito de la vivienda y de su interrelación convivencial, a través de acciones formativas teórico-prácticas, tanto grupales como individuales, adaptadas a las distintas características personales y sociales de los participantes.

Se llevará a cabo a través del diseño de itinerarios de inserción desde una perspectiva participativa y de colaboración con los participantes, utilizando como instrumento del proceso ayudas al alquiler, cuyo objetivo es apoyar la inserción y evitar la exclusión residencial. Se utilizará la mediación como herramienta de intervención que permita obtener resultados de forma favorable ante posibles conflictos que surjan a lo largo del desarrollo del proceso de inserción, tanto a nivel convivencial como en la gestión del uso y mantenimiento de la vivienda.

### 1.3 Presupuesto:

- ❖ Personal: 9.525,48 €
- ❖ Ayudas a Beneficiarios: 24.385,38 €
- ❖ Total presupuesto: 33.910,86 €
- ❖ Temporalización: septiembre a diciembre de 2018

### 1.4 Personal:

1 trabajador/a social a jornada completa. Requisitos: diplomado o graduado en trabajo social. Acreditación de la titulación: copia del título correspondiente.

### 1.5 Temporalización:

Septiembre a diciembre de 2018.

## **PROYECTO 3: PROYECTO DE NORMALIZACIÓN DE PRÁCTICAS Y CONDUCTAS EN INFANCIA**

### 1.1 Población objeto de intervención.

La población diana de intervención serán menores con edades comprendidas entre 4 y 11 años con un contexto familiar según se describe a continuación:

- ❖ Familias con menores, derivadas a procesos de inserción social y familiar con las siguientes características:
  1. Familias cuyos conflictos convivenciales perjudican o alteran el desarrollo personal y social de los menores.
  2. Familias en situación de riesgo y/o exclusión social:
    - Con un nivel socio-económico bajo combinado con condiciones de riesgo y vulnerabilidad social.
    - De origen inmigrante con problemas fundamentalmente económicos y que se encuentran en situación laboral y jurídica inestable, y con dificultades de acceder y permanecer en los recursos educativos y sociales que no favorecen la integración de los menores en el contexto social, educativo.
    - Familias con comportamientos antisociales y consumo de sustancias adictivas por alguno de sus miembros.
    - Familias cuyas escasas capacidades parentales puedan suponer un perjuicio para los menores.
- ❖ Familias con menores en educación infantil o primaria. La intervención pretende favorecer la prevención de situaciones de riesgo o exclusión, prevenir conductas y normalizar prácticas de conductas que favorezcan un proceso socializador educativo y social adecuado.

- ❖ Familias con menores en etapa educativa interesadas en participar en una actividad de aprendizaje socializador como el ofrecido en el proyecto, siempre que los menores requieran plantear un plan de intervención individual por contar con indicadores de riesgo.
- ❖ Familias de menores sometidos a tutela de manera urgencia y provisional, o que se encuentren en situaciones de guarda; el objetivo de la intervención será planificar y posibilitar el retorno del menor a la familia de origen.

## 1.2 Objeto de la intervención.

Este proyecto, que se desarrollará en el área de intervención de Villarromán, pretende prevenir situaciones de vulnerabilidad, riesgo y exclusión social con la población infantil con edades comprendidas de 4 a 11 años, a través de actividades socioeducativas y culturales, tanto desde una perspectiva formativa, como desde una perspectiva preventiva y social, comenzando en edades tempranas, creando espacios de aprendizaje no formal y ofreciendo una intervención adaptada a las necesidades personales y sociales de los menores.

Para ello, se utilizarán todas las posibilidades que ofrece el tiempo libre, para favorecer el desarrollo integral educativo del menor.

Por otro lado, quiere apoyar la labor llevada a cabo con las familias, aportando a los menores en dificultad social, de forma preventiva, formativa e integradora una alternativa de ocio educativo y tiempo libre responsable.

El objetivo primordial es que el proyecto sea abierto, buscando la implicación de menores, padres/madres y/o tutores, dándole una perspectiva socio-comunitaria, intentando que vaya más allá de los participantes directos y que su acción repercuta en la comunidad, acercando a los menores a esta y viceversa, y haciendo posible la participación en los recursos socio-educativos y culturales del municipio.

Está diseñado tanto para los menores que no se encuentran en riesgo y/o exclusión social, con los que se ejerce una intervención en el ámbito de la prevención primaria, como para aquellos menores que sí lo están, diseñando estrategias equilibradoras dirigidas a la no creación de grupos gueto, con el fin de contribuir al desarrollo integral y favorecer la integración social de los menores y sus familias.

## 1.3 Presupuesto:

9.525,48 €

## 1.4 Personal:

1 educador/a a jornada completa. Requisitos: diplomado, graduado o habilitado en Educación Social, o diplomado o graduado en Trabajo Social, o diplomado o graduado en Magisterio, o diplomado o graduado en Psicopedagogía.

Acreditación de la titulación: copia del título correspondiente.

## 1.4 Temporalización:

Septiembre a diciembre de 2018.

# **PROYECTO 4: PROYECTO NORMALIZACIÓN DE PRÁCTICAS Y CONDUCTAS DE RIESGO EN JÓVENES**

### 1.1 Población objeto de intervención.

Menores y jóvenes comprendidos en el intervalo de edad de 12 a 21 años de los barrios que componen las zonas de acción social de la ciudad de Cuenca, en situación de vulnerabilidad, riesgo y/o exclusión social, con alguna de las siguientes características y necesidades o factores de riesgo que casi nunca se dan como fenómenos aislados, sino que están relacionados con problemas de índole social, familiar y personal. Estos son:

- ❖ Dificultades para participar y organizarse en la vida comunitaria y en su tiempo libre.
- ❖ Grupo de iguales poco apropiado.
- ❖ Carencias madurativas y falta de competencias socio personales.
- ❖ Carencias para usar recursos comunitarios.
- ❖ Historial recurrente de fracaso escolar, que tiene como consecuencia baja autoestima y motivación.
- ❖ Absentismo y fracaso académico, junto con otras necesidades socio-educativas.
- ❖ Indefensión aprendida para enfrentarse al aprendizaje.
- ❖ Baja tolerancia a la frustración.
- ❖ Vivencia de experiencias de consumo de sustancias adictivas.
- ❖ Dificultades para el manejo de alternativas a la agresión y resolución de conflictos.
- ❖ Falta de información en relación con una futura orientación laboral y formativa.
- ❖ Pertenencia a familias desestructuradas y con carencias afectivas.

Por otro lado, la población beneficiaria indirecta de la intervención será:

- ❖ Menores y jóvenes que participan en actividades sociales, culturales y deportivas del municipio.
- ❖ Menores y Jóvenes que participan en talleres y actividades en los centros sociales Municipales de los Barrios.
- ❖ Menores y jóvenes que participan en el Centro Joven.
- ❖ Familias y tutores legales o institucionales de referencia.
- ❖ Grupos de iguales.
- ❖ Jóvenes en el sistema educativo formal.
- ❖ Población en general.

### 1.2 Objeto de la intervención.

Prevención de situaciones de riesgo y exclusión social en las puedan encontrarse menores y jóvenes entre 12 a 21 años de la zonas de intervención social de Cuenca. Se trata de favorecer que el propio proyecto sea un recurso específico en la intervención con los colectivos que presentan problemáticas específicas, y que requieren una intervención más técnica, basada en la metodología de intervención de la educación de calle.

El proceso de intervención se desarrollará en espacios significativos para los jóvenes, especialmente en la etapa de identificación y contacto, respetando los tiempos, a la vez que se promoverá con sus propias alternativas la utilización del tiempo libre de forma adecuada.

La intervención se llevará a cabo por cuatro educadores de calle, que además de promover que los menores y jóvenes busquen otras alternativas de ocio, contarán con la herramienta de la mediación como pauta indispensable para la resolución de conflictos y

dificultades específicas, culturales, intergeneracionales y de grupo. Esta propuesta de trabajo e intervención socioeducativa se utilizará para recuperar la calle como espacio educativo en el que poder trabajar cuestiones básicas de la vida cotidiana que les preocupan a menores y jóvenes.

Se trata de promover cambios mediante la oferta de pautas educativas y potenciar sus capacidades y recursos, ayudando al menor o joven en riesgo social a tomar conciencia de su circunstancia específica y a generar sus propias perspectivas para movilizar sus recursos personales.

Para ello, se abordará el trabajo de calle como continuo análisis de la realidad, como instrumento de mediación social, y como intervención en el medio abierto.

La intervención estará orientada a varias líneas de trabajo:

- **Intervención individual**, con un solo menor o joven adolescente, a partir de la detección de una posibilidad de mejora y de una disposición del sujeto a iniciar ese proceso.

A partir de la decisión de realizar esa intervención, se diseñarán objetivos a conseguir, actividades a realizar, y temporalización de los ritmos y plazos de control del proceso. La intervención se desarrollará construyendo compromisos hasta la consecución de objetivos a alcanzar.

- **Intervención grupal**, cuando el trabajo se focaliza en un grupo más o menos definido, ya sea un grupo cerrado, o abierto al que se unen y desacoplan intermitentemente otras personas. En este modo de intervención también se concretarán unos objetivos y estrategias a seguir, con unos compromisos de todos los participantes, con objeto de reforzar las competencias sociales del grupo y como estrategia de enganche a partir de actividades atractivas para los menores y jóvenes.

También habrá que tener en cuenta otra modalidad de intervención grupal que consistirá en la incorporación de alguna persona al grupo natural o a otros grupos formalizados, que deberá acompañarse de un seguimiento por parte de los profesionales de referencia de este proyecto.

- **Intervención comunitaria**, dirigida a la mediación ente las personas objeto del proyecto y el resto de la ciudadanía que ocupa los mismos espacios, y promoverá que los menores o jóvenes tomen decisiones en la realización de actividades de integración comunitaria, con objeto de generar participación en ellas y fomentar nuevos espacios de encuentro y comunicación.

### 1.3 Presupuesto:

- Personal: 19.050,96 €. Coste de financiación de cada profesional: 4.762,74 €
- Actividades: 1.504,15 €
- Total presupuesto: 20.555,11 €

### 1.4 Personal:

4 educadores/as sociales a media jornada. Requisitos: diplomado o graduado en Educación Social. Acreditación de la titulación: copia del título correspondiente.

### 1.5 Temporalización:

Septiembre a diciembre de 2018.